

ZALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

CIRCULAR Nº 1991

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

1 0 NOV 2010

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Noviembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 70.342.709.-REEMBOLSO DE PRESTACIONES 2.574.692.-TOTAL \$ 72.917.401.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 8.577.500
ASEGURADORA MAGALLANES	2.310.326
BCI	9.539.543
CARDIF	1.460
CONSORCIO NACIONAL	942.873
CHARTIS	9.462.326
CHILENA CONSOLIDADA	4.697.375
CHUBB	159.208



HDI		610.666
HUELEN		4.707
LIBERTY		11.789.798
MAPFRE		6.928.391
MUTUALIDAD DE CARABINER	ROS	593.620
ORION \		2.374
PENTA SECURITY		4.352.733
RENTA NACIONAL		502.029
RSA		12.442.472
TOTAL APORTE COMPAÑIAS	\$	72.917.401
OCIVII / II II I I	Ψ	12.311.401

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS (S)

SUPERNIENDENTE